

GUÍA DE FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO FISCAL RESICO 2026

Para el apoyo de la fiscalización y el correcto cumplimiento de nuestros clientes, **Miranda Ruiz & Asociados** presenta esta guía técnica fundamentada en la normativa vigente (LISR y LIVA 2026). Nuestro objetivo es blindar su situación fiscal, asegurar su permanencia en el régimen y optimizar su carga tributaria dentro del marco legal.

I. EL IMPUESTO (ISR): MECÁNICA Y TASAS

El Régimen Simplificado de Confianza (RESICO) opera bajo flujo de efectivo. El impuesto se calcula aplicando tasas mínimas directas sobre los ingresos efectivamente cobrados (sin IVA), eliminando las deducciones para este cálculo específico.

Tabla de Tasas Aplicables (Mensual):

Ingresos Mensuales (Hasta)	Tasa de ISR
\$25,000.00	1.00%
\$50,000.00	1.10%
\$83,333.33	1.50%
\$208,333.33	2.00%
\$3,500,000.00 (Tope Anual)	2.50%

II. RETENCIONES: DIFERENCIAS CRÍTICAS (ISR vs. IVA)

Cuando prestas servicios o vendes a una **Persona Moral (Empresa)**, es obligatorio desglosar las retenciones. Es vital no confundirlas:

1. Retención de ISR (Exclusiva de RESICO):

- **Monto:** 1.25% sobre el subtotal.
- **Fundamento:** Art. 113-J LISR.
- **Nota:** Funciona como un "pago anticipado" que disminuye tu pago mensual.

2. Retención de IVA (Regla General):

- **Monto:** 10.6667% (Dos terceras partes del IVA).
- **Fundamento:** Art. 1-A LIVA.

- **Nota:** Aplica principalmente en Honorarios y Arrendamiento. El RESICO no tiene trato preferencial en IVA.
-

III. GESTIÓN ESTRATÉGICA DE GASTOS (IVA)

Aunque no hay deducciones para ISR, en **Miranda Ruiz & Asociados** enfatizamos que los gastos son la única vía para reducir el pago de **IVA**.

- **Requisito:** El gasto debe ser estrictamente indispensable y generar IVA.
 - **NO Acreditan IVA:** Despensa, medicamentos, panadería, gastos en el extranjero.
 - **SÍ Acreditan IVA:** Renta de oficina, papelería, luz, internet, telefonía, equipo de cómputo, mantenimiento.
-

IV. PERFIL DEL CONTRIBUYENTE: ¿QUIÉN SÍ Y QUIÉN NO?

A. Actividades Permitidas (Exclusivas):

1. Actividades Empresariales (Comercios, talleres, restaurantes).
2. Servicios Profesionales (Honorarios: abogados, médicos, diseñadores).
3. Uso o Goce Temporal de Bienes (Arrendamiento de inmuebles).
4. Actividades Primarias (AGAPES: Agricultura, ganadería, pesca).

B. Compatibilidad de Ingresos:

El RESICO es compatible con ingresos por:

- **Sueldos y Salarios** (Nómina).
- **Intereses**.
- **Condición:** La suma total de (RESICO + Sueldos + Intereses) no debe superar los **\$3.5 Millones de pesos** al año.

C. Prohibiciones (Salida Inmediata):

No pueden tributar en RESICO:

- Socios o accionistas de Personas Morales (Empresas).
 - Residentes en el extranjero.
 - Quienes tengan ingresos sujetos a Regímenes Fiscales Preferentes.
 - Asimilados a Salarios que sean Consejeros, Administradores o Gerentes Generales.
-

V. ESTRATEGIA DE BLINDAJE: EL VALOR DE TUS FACTURAS

Pregunta frecuente: "Si no deduzco en ISR, ¿para qué pido factura?"

Respuesta de Miranda Ruiz & Asociados: Es tu seguro de vida fiscal.

Si el SAT te expulsa del régimen (por incumplimiento o exceder ingresos), la salida suele ser retroactiva al inicio del año. Pasarías al **Régimen de Actividad Empresarial**, donde la tasa sube hasta el **35%** sobre la Utilidad.

- **Sin Facturas:** Pagarías el 35% sobre el total de tus ingresos.
- **Con Facturas:** Podrás restar tus gastos y amortiguar el impacto fiscal.

Recomendación: Mantén tu contabilidad estricta y pide CFDI de todo gasto operativo.

VI. ALERTAS DE CUMPLIMIENTO Y PUNTOS FINOS

Para mantener los beneficios, monitoreamos estrictamente:

1. **Exención AGAPES:** Si te dedicas *exclusivamente* al sector primario, tus primeros **\$900,000.00 MXN** anuales están 100% exentos de ISR.
 2. **Cancelación de CFDI:** Solo se permite cancelar facturas en el mes que se emitieron (o antes de la declaración anual). Cancelar facturas de años anteriores genera multas y alertas.
 3. **Buzón Tributario:** Debe estar activo con correo y celular actualizados. Es causal de expulsión no tenerlo habilitado.
 4. **Opinión de Cumplimiento:** Debe mantenerse en sentido POSITIVO permanentemente.
-

Miranda Ruiz & Asociados

Estrategia fiscal inteligente para el crecimiento de tu patrimonio.